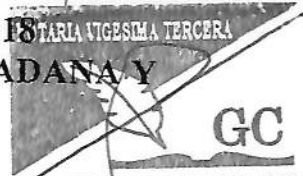




RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO



CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; órgano que tiene por misión el *"(...) fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción (...)";*
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las Enmiendas constitucionales y Consulta Popular;
- Que,** el anexo tres de la pregunta tres de la mencionada consulta popular, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, tiene la atribución de garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación son de su competencia;
- Que,** tanto la pregunta tres, como el anexo tres, tuvieron un mismo origen legítimo, al igual que su aprobación mayoritaria por parte del pueblo ecuatoriano, máximo mandante del Estado constitucional de derechos. De tal modo que las normas inmersas en el anexo tres, no solamente que tienen la misma jerarquía que la Constitución; sino que, además, tienen la legitimidad de representar la voluntad popular, expresada a través de un mecanismo de democracia directa;
- Que,** el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá *"(...) transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)";*
- Que,** mediante oficio No. DP-DPG-2018-0056-O, de 8 de mayo de 2018, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, ha presentado y comunicado a este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la terminación de su periodo 2012-2016 y presentado su informe final de labores.
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;





RESOLUCIÓN No. 001-2019-CP-CCS EL PLANO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIOBANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27107, Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, que establece la estructura orgánica del Poder Judicial, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27108, Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo, que establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27109, Ley de Organización y Funciones del Poder Legislativo, que establece la estructura orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

**PAGINA
EN
BLANCO**

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27110, Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, que establece la estructura orgánica del Poder Judicial, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27111, Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo, que establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, el 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ley N° 27112, Ley de Organización y Funciones del Poder Legislativo, que establece la estructura orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con la Constitución Política del Perú.



2708
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

Que, la Disposición General Segunda del Mandato de Selección y Designación de Autoridades determina que: "En aplicación de las facultades extraordinarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, este podrá en caso de cese anticipado del periodo de una autoridad, hasta que se cumpla los procesos de selección definitiva pertinentes, designar y encargar temporalmente, el cumplimiento de las funciones del cargo objeto del concurso principal. Dicha persona deberá cumplir con sus funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios, cumplir las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y cooperar principalmente en controlar actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva".

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

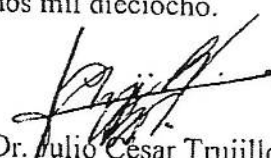
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al Doctor Angel Benigno Torres Machuca como Defensor Público General, encargado, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe al titular.

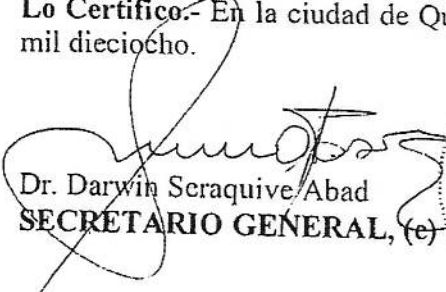
Delegar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la posesión del encargo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifiqúese con la presente resolución a la Defensoría Pública, al Defensor Público General encargado y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sale de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Dr. Julio Cesar Trujillo
PRESIDENTE

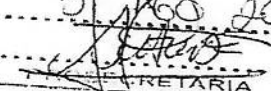
Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
La Copia que antecede es FIEL COMPULSA de la Copia Certificada que me fue presentada y luego devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente
31-8-2018
Quito, a

30 NOV 2018
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Página 2 de 2

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de **SECRETARIA**
GENERAL
Numero Fojas) **— 1 FOJA —**
Quito, **31 AGO 2018**

SECRETARIA



**PAGINA
EN
BLANCO**

NOTARIA VICEPRESIDENTA TRICERA DE QUITO
La ciudad que me ha prestado y hago
Dona Gabriela que me ha prestado y hago
Dona Gabriela que me ha prestado y hago



10 NOV 2020

El Gobierno de Quito



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

**El Consejo de Participación Ciudadana y
Control Social Transitorio**

ACTA DE POSESIÓN

A los treinta y un días del mes de agosto de 2018, ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el doctor **ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA** con cédula de identidad No. 1710056332, a ser posesionado como Defensor Público encargado, conforme la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de fecha 31 de agosto de 2018.

Para constancia firman en unidad de acto, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Quito, 31 de agosto de 2018

Dr. Julio César Trujillo
Presidente CPCCS-T

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
Defensor Público (E)

Dr. Darwin Seraquive Abad
Secretario General (E) del CPCCS-T

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu:
es igual al documento presentado ante mí

Quito, a

30 NOV 2020

Dr. Gabriel Zobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Control Social Territorial

ACTA DE POSESIÓN

**PAGINA
EN
BLANCO**

[Faint signature]

Dr. Roberto Cárdenas Trujillo
Presidente del CPCSC

Dr. Juan Carlos Rodríguez
Vicepresidente del CPCSC

NOTA: La Vicepresidencia Regional de OGC
de la Provincia de Sancti Spiritus
tiene a su cargo la gestión y el control social
de la actividad económica y social en la zona.

